



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 1 de marzo de 2016

Número 49

S u m a r i o

MINISTERIO DE DEFENSA:

- Secretaría de Estado de Defensa:
Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa:
Anuncio de subasta 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expediente para la concesión de terrenos del dominio público
marítimo terrestre 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área del Empleado Público:
Nombramiento de personal 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:
Secretaría de Gobierno:
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de El Ronquillo 6
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 723/14; número 3: autos 695/15;
número 7: autos 1019/15; número 8: autos 617/14; número
9: autos 714/12; número 10: autos 73/14; número 11: autos
239/15 7
- Murcia.—Número 8: autos 55/16 9
- Juzgados de Primera Instancia:
Osuna.—Número 1: autos 504/15 y 171/13 10

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Procedimiento para la obtención de la licencia de auto-
taxi 11
- Modificación de la relación de puestos de trabajo 13

Agencia Tributaria de Sevilla: Matrícula fiscal	13
Instituto Municipal de Deportes: Modificación de convocatoria de subvenciones	14
— Alcalá de Guadaíra: Ordenanzas fiscales	14
— Burguillos: Presupuesto general ejercicio 2016	15
— Los Corrales: Expediente de modificación de créditos.....	16
— El Cuervo de Sevilla: Presupuesto general ejercicio 2016	17
— Herrera: Declaración de actividades, bienes e intereses de los miembros de la Corporación.....	17
— Mairena del Alcor: Ordenanza fiscal	48
— Morón de la Frontera: Presupuesto general ejercicio 2016.....	55
— Salteras: Expediente de modificación de créditos.....	55
Plan especial	55
— Tocina: Avocación de competencias	56

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la enajenación por subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de una propiedad sita en Sevilla.

Por resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, primera, segunda y tercera, con proposición económica alza en sobre cerrado del inmueble, que a continuación se describe:

1. «Solar en zona resto Alfonso de Orleans FR 5942», en Sevilla.

Finca número 5942, al tomo 2048, libro 1267, folio 215, inscripción octava, del registro de la propiedad número ocho de Sevilla. Parcela de naturaleza urbana, uso almacén, estacionamiento. Referencia catastral 3802001TG3430S0001KY, con una superficie de suelo de 2.065,00 metros cuadrados. Parcela de naturaleza urbana, suelo sin edificar, con referencia catastral 4301014TG3440S-0001KP, con una superficie de suelo de 259,00 metros cuadrados. Parcela de naturaleza urbana, uso suelo sin edificar, con referencia catastral 4301003TG3440S0001GP, con una superficie de suelo de 456,00 metros cuadrados. Superficie total: 3.088,73 metros cuadrados.

Precio de licitación: Para la primera subasta 63.557,00 euros, para la segunda subasta 57.201,30 euros y para la tercera subasta, 51.481,17 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día 13 de abril de 2016, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, números 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Área de Gestión Patrimonial de Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 5 de Madrid, el día 27 de abril de 2016, a partir de las diez horas.

Obtención de documentos, información: En el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 08 80, 91 602 08 19 y 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es.

Visitas a la propiedad, deberá efectuarse previa cita concertada, con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Sevilla, calle Eduardo Dato números 5-21 (bloque 4 teléfono 95 442 75 71).

Para información general de todas las propiedades: En el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (teléfonos 91 602 08 19, 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 07 42, 91 602 08 80), calle Isaac Peral, números 20-32, de Madrid, en horario de oficina, así como en la página web: www.invied.es donde toda la información y pliegos, estará disponible para su consulta y obtención a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid a 17 de febrero de 2016.—El Director Gerente, Jaime Denis Zambrana.

36W-1402

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 21 de septiembre de 2015.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial.

Resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.

Emplazamiento: Carretera SE-3206 (carretera Isla Menor).

Finalidad de la instalación: Desvío de líneas subterráneas por afección con autovía SE-40.

Referencia: R.A.T.: 15526.

Exp.: 275162.

Línea eléctrica:

Origen: Enlace a red existente en arqueta número 1.

Final: Enlace a red subterránea en arqueta número 4.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea T/C.

Longitud en km: 0,110.

Tensión en servicio: 15 (20) kV.

Conductores: RHZ5Z1 3 x 240 AL 18/30 kV XLPE.

Presupuesto: 7.522,86 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del Real Decreto 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 21 de enero de 2016.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

4W-607-P

*Delegación Territorial en Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 21 de septiembre de 2015.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial.

Resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, N.º 2.

Emplazamiento: Carretera SE-3206 (carretera Isla Menor).

Finalidad de la instalación: Soterramiento de LAMT por Afección Construcción SE-40.

Referencia: R.A.T.: 112434.

Exp.: 275161.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo proyectado número 1.

Final: Apoyo proyectado número 2.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea D/C.
Longitud en km: 0,184.
Tensión en servicio: 15 (20) kV.
Conductores: RHZ5Z1 3 x 240 AL 18/30 kV XLPE.
Presupuesto: 29.859,3 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del Real Decreto 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 21 de enero de 2016.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

4W-605-P

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

En esta Delegación Territorial, con número de expediente CNC02-15-SE-0006, se tramita, a instancias de la Comunidad de Regantes La Vuelta del Cojo, representada por don Mariano Muñiz de los Santos, solicitud de concesión administrativa para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre en la margen derecha de la Ría del Guadalquivir, con destino a las instalaciones del Proyecto de toma de la «Comunidad de Regantes La Vuelta del Cojo», en el Brazo de Pineda, en la margen derecha del río Guadalquivir, término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, se anuncia que la documentación referida a dicho expediente, se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en la avenida de Grecia, s/n. Edificio Los Bermejales de Sevilla, a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte (20) días hábiles.

En Sevilla a 5 de febrero de 2016.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

36W-991-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Número expediente: A-2647/2005

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionaria: La Sarteneja, S.L.

Uso: Riego de 72,63 ha.

Volumen anual (m³/año): 108945.

Caudal concesional (l/s): 10,89.

Procedencia del agua: Aguas subterráneas.

Datos captación:

<i>N.º</i>	<i>Término</i>	<i>Prov.</i>	<i>Procedencia agua</i>	<i>M.A.S.</i>	<i>X UTM (ETRS89)</i>	<i>Y UTM (ETRS89)</i>
1	Huévar del Aljarafe	Sevilla	Acuífero	Almonte-Marismas	202209	4139177
2	Huévar del Aljarafe	Sevilla	Acuífero	Almonte-Marismas	201653	4139018
3	Huévar del Aljarafe	Sevilla	Acuífero	Almonte-Marismas	201855	4138776
4	Huévar del Aljarafe	Sevilla	Acuífero	Almonte-Marismas	202057	4138604
5	Huévar del Aljarafe	Sevilla	Acuífero	Almonte-Marismas	202170	4138507
6	Huévar del Aljarafe	Sevilla	Acuífero	Almonte-Marismas	202309	4138587
7	Huévar del Aljarafe	Sevilla	Acuífero	Almonte-Marismas	202880	4138906

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de República Argentina 43 Acc. 1.ª Planta, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2015.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

4W-362-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área del Empleado Público

Por Resolución de la Presidencia n.º 234, de 3 de febrero de 2016, se nombra personal eventual de la Corporación, en régimen de dedicación plena, al personal que a continuación se relaciona, siendo su efectividad la de la toma de posesión.

Grupo Participa-Sevilla

Garrón Rincón, Lorena. Secretaria.

Las retribuciones anuales correspondientes a la categoría señalada, ascienden a la cantidad de 27.490,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 19 de febrero de 2016.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente, en virtud de la Resolución de la Presidencia n.º 2579/15, de 2 de julio.

6W-1384

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Sevilla.

Don José Antonio Gordo García, Juez de Paz sustituto de El Ronquillo (Sevilla)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Granada a 6 de abril de 2015.—El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

258-4655

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 723/2014, a instancia de la parte actora doña María del Mar Rodríguez Lozano, contra Almaclip, S.L., Seguimedia, S.L., Seguiclip, S.L. y don Francisco Vázquez Romero, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Acta de suspensión

En Sevilla a 18 de mayo de 2015.

Ante mi la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, comparecen:

Doña María del Mar Rodríguez Lozano, con DNI 75432697B asistida de Ldo. don Isidoro Rodríguez Abel, por Almaclip, S.L., Seguimedia, S.L., la Letrada doña Telma I. Pérez González, representación que acredita mediante escritura de poder que exhibe y retira y de la que se deja copia.

No comparece Seguiclip, S.L. y don Francisco Vázquez Romero, pese a estar citados en legal forma.

Las partes de comun acuerdo solicitan la suspensión por estar en vías de llegar a un acuerdo.

A la vista de tales manifestaciones, la Secretaria acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 15 de marzo de 2016, a las 10:50 horas ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, y conmigo el/la Secretario/a, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Almaclip, S.L. y don Francisco Vázquez Romero actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

258-1468

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 695/2015. Negociado: IL.

N.I.G.: 4109144S20150007463.

De: Doña María José Román Muñoz.

Contra: Dirc. Prov. Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 695/2015, se ha acordado citar a Agrícola Espino, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de abril de 2016 a las 9.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Buhaira n.º 26, edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-346

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1019/2015.

N.I.G.: 4109144S20150011050.

De: Don Sergio Coca López.

Contra: Fogasa y Proauto Sipa, S.L.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 1019/2015, seguidos a instancias de Sergio Coca López, contra Fogasa y Proauto Sipa, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Proauto Sipa, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de marzo de 2016 a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Proauto Sipa, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia (Firma ilegible.)

6W-587

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 617/2014, a instancia de la parte actora don Antonio José Bejarano Elías y Adrián Caballero Alcázar contra Construcciones y Reformas Enrique González Álvarez, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado la Sentencia de fecha 10/03/15, del tenor literal siguiente:

Fallo:

1º. Que estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto don Antonio José Bejarano Elías contra Construcciones y Reformas Enrique González Álvarez, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad total bruta de seis mil diecisiete euros con veintitres céntimos (6.017,23 euros), más el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

2º. Que estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto don Adrián Caballero Alcázar contra Construcciones y Reformas Enrique González Álvarez, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad total bruta de cinco mil setecientos veinticuatro euros con noventa y tres céntimos (5.724,93 euros), más el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado así como la constitución del depósito para recurrir por importe de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día diez de marzo de dos mil quince, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Reformas Enrique González Álvarez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a del Carmen Peche Rubio.

253W-10816

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 714/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Contratas Caroconst S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. señor don Rafael Fernández Lopez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 462/14

En la ciudad de Sevilla, a 20 de noviembre de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 714/12, promovidos por la Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Contratas Caroconst S.L.; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Contratas Caroconst S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la entidad actora la suma de 787,30 €, por los conceptos y períodos ya reseñados.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación, por no superar la demanda la cuantía prevista en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, por lo que la misma es firme desde el día de su fecha.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras y Contratas Caroconst S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

36W-12081

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 73/2014. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20130000617.

De: Juan Cumplido Jurado y Antonio Moreno Gil.

Abogada: María del Mar Hierro Portillo.

Contra: Setam, S.A.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2014, a instancia de la parte actora Juan Cumplido Jurado y Antonio Moreno Gil contra Setam, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23 de diciembre de 2015 del tenor literal siguiente:

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 23 de diciembre de 2015.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada Setam, S.A., en situación de insolvencia por importe de 105.652,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4029 0000 64 00 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código «31 Social- Revisión.» Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión.» Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Setam, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de diciembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-424

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 239/2015. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20130000825.

De: Mariella Burga Sisniegas.

Contra: Kinium Fir, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/2015, a instancia de la parte actora doña Mariella Burga Sisniegas contra Kinium Fir, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 13 de enero de 2016 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Kinium Fir, S.L., en situación de insolvencia por importe de 22.842,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firma. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kinium Fir, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 13 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-373

MURCIA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 55/2016, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rocío Fernández López, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva

Acuerdo:

—Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

—Citar a las partes para que comparezcan el día 4 de abril de 2016, a las 9:25 horas, en Avda. Ronda Sur (CD. Justicia), Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 4 de abril de 2016, a las 9:40 horas en Avda. Ronda Sur (CD. Justicia), Sala 6, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

—Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de las empresas a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Josefá Sogorb Baraza.

258-1290

Juzgados de Primera Instancia

OSUNA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Alejandro García Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Osuna.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 504/2015, a instancia de don Juan Osuna Dorado y don Matías Osuna Dorado, expediente de dominio para la inscripción a su favor de la siguiente finca:

Casa situada en El Saucejo, en su calle Hospital núm. 14, antes núm. 6, con una superficie de solar de 124 mtr², y construida de 154 mtr², que linda por la derecha en su entrada y fondo con calle Hospital núm. 12, de don Manuel Pérez Verdugo, por la izquierda con calle Hospital núm. 16, de don Antonio Aguilera Recio, con calle Hospital núm. 20, propiedad de doña Juana Sánchez Oliva, con calle Barranco núm. 27, propiedad de don Carlos Manuel Maza García, calle Barranco núm. 25, propiedad de don Juan Reyes Moreno, y por el fondo con calle Barranco núm. 23, propiedad de Jane Merivale, con calle Barranco núm. 21, propiedad de Ward Ian Brett, con calle Barranco núm. 19, propiedad de don Muscroft Richar Alexander y con calle Barranco núm. 17, propiedad de Ana Martínez Orozco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos inciertos y desconocidos de don Juan Verdugo Povea para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Osuna a 27 de enero de 2016.—El Secretario Judicial, Alejandro García Soler.

253W-932-P

OSUNA—JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 171/13 se ha dictado con fecha 22 de octubre de 2014, Sentencia resolviendo el procedimiento de Divorcio en virtud de la demanda interpuesta por doña Manuela Valdiva Rengel, contra don Antonio Matas Gómez. Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Matas Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la referida sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días.

En Osuna a 21 de mayo de 2015.—El/La Secretario/a. (Firma ilegible.)

258-6685

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Presidente del Instituto del Taxi, por resolución n.º 31 de fecha 17 de febrero de 2016, se ha servido disponer lo siguiente:

«De conformidad con el artículo 42 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, y artículo 29 del Decreto 35/2012, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, referente a la prueba para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de vehículos adscritos a las licencias de autotaxi, bien como titulares, bien como asalariadas o autónomas colaboradoras. Y en uso de las competencias otorgadas por el artículo 9, apartado ix), de los Estatutos del Instituto del Taxi.

Resuelvo:

Primero: Aprobar las bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el municipio de Sevilla, quedando redactadas del siguiente tenor literal:

Base primera.— *Objeto.*

Es objeto de estas bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi del Ayuntamiento de Sevilla, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y el artículo 42 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el municipio de Sevilla.

La obtención del referido certificado de aptitud, será requisito necesario para obtener posteriormente y cuando proceda el correspondiente permiso municipal de conductor de auto taxi.

Base segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

1. Las personas físicas que deseen obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos autotaxis en el municipio de Sevilla, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

— Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial (permiso de conducir de la clase B o superior).

— Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente, así como la acreditación de la cualificación profesional, de conformidad con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, cuando exista título de formación profesional, certificado de profesionalidad o bien, evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

— No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.

— Carecer de antecedentes penales.

— Haber abonado las tasas correspondientes.

2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse antes de la expedición del certificado de aptitud para el ejercicio profesional, una vez hayan superado la prueba de aptitud y, en su caso, la prueba psicotécnica y de inglés básico y la asistencia a jornadas, cursos o seminarios.

Base tercera.— *Convocatoria.*

Las convocatorias de las pruebas para obtener el referido certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos auto taxi en el municipio de Sevilla, se realizarán por resolución del Presidente del Instituto del Taxi, de conformidad con el artículo 9 ix) del Estatuto del Instituto del Taxi, y se publicarán en la sede del Instituto del Taxi, sita en C/. Clemente Hidalgo n.º 4 (edificio Jefatura de la Policía Local) y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto del Taxi.

Base cuarta.— *Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en el Registro de Entrada de dicho Instituto, en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros Auxiliares del mismo ubicados en los Distritos. Igualmente, podrá presentarse utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes estarán disponibles en la sede del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org, Instituto del Taxi.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto del Taxi.

4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. (aportando original para su compulsión).
- b) Fotocopia del permiso de conducción de la clase B (aportando original para su compulsión).
- c) Modelo normalizado para autorizar al Ayuntamiento de Sevilla la solicitud de Antecedentes Penales al Ministerio de Justicia.
- d) Justificante bancario del abono de la tasa por derechos de examen según la Ordenanza Fiscal vigente.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en la prueba correspondiente, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admitido su abono en fase posterior.

Base Quinta.— *Admisión de los aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Instituto del Taxi dictará resolución aprobando las listas de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación. Asimismo, en dicha resolución, se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud.

Base Sexta.— *Examen.*

1. El examen para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad constará de un mínimo de 30 preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, y consistirá en una prueba que versará, al menos, sobre las siguientes materias:

— Conocimiento suficiente del municipio de Sevilla, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento.

— Conocimiento del callejero de la Ciudad, en especial la ubicación de las oficinas públicas, hospitales, lugares de interés turístico y monumental, locales de esparcimiento público, y demás centros oficiales o edificios públicos, monumentos de Sevilla, principales hoteles, estaciones ferroviarias o de autobuses y aeropuerto, así como otros lugares de especial concentración de la demanda del servicio de Taxi en Sevilla y los itinerarios más directos para llegar a los diferentes puntos de destino.

— Conocimiento de la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.

— Conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio de taxi en el ámbito territorial, en especial la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía., Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo que la desarrolla, así como aquellas otras que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.

— Conocimiento de las normas que sean de aplicación para atender a los usuarios con discapacidad, en especial, la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (capítulo II) y el Real Decreto 1544/2007 por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8 y Anexos VII y IX).

2. Asimismo, el Instituto del Taxi podrá incluir en el examen la realización de una prueba psicotécnica y una prueba de inglés básico.

3. La falta de acreditación, en tiempo y forma de los requisitos exigidos, determinarán que el aspirante resulte decaído de su derecho.

4. El Instituto del Taxi podrá exigir, además, para la obtención del certificado municipal de aptitud, la asistencia a jornadas, cursos o seminarios, sobre idiomas, seguridad vial laboral, atención a discapacitados o cualquier otro conocimiento relacionado con el ejercicio de la actividad.

5. La calificación de la prueba será de apto o no apto, siendo necesario para superarla contestar, al menos, la mitad más una de respuestas correctas, pudiendo eliminar por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta.

Base séptima.— *Tribunal calificador.*

1. El Tribunal para la valoración y calificación de los exámenes estará formado, al menos, por tres miembros, designados por el Presidente del Instituto del Taxi, entre funcionarios de la Delegación de Movilidad.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y al menos uno de sus vocales.

3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4. El Tribunal hará público el resultado del examen y las calificaciones obtenidas en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en el portal del Instituto del Taxi dentro de la Web del Ayuntamiento de Sevilla: www.sevilla.org.

Base octava.— *Expedición del certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad.*

1. Una vez superadas las pruebas selectivas, será necesario para la expedición del certificado de aptitud aportar la siguiente documentación:

a) Informe emitido por médico colegiado que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

b) Original y fotocopia del título de ESO, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Formación Profesional primer grado o equivalente.

c) Certificado de antecedentes penales (en caso de no haber presentado autorización al Ayuntamiento de Sevilla para su solicitud).

2. El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

3. Los aspirantes que obtengan el certificado de aptitud dispondrán del plazo de un año para solicitar la expedición del permiso municipal de conducción de auto-taxis. Transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.

Base novena.— *Expedición del permiso municipal de conducción.*

1. Una vez obtenido el certificado de aptitud, será necesario solicitar la expedición del permiso municipal de conducción aportando la siguiente documentación:

a) Una fotografía tamaño carné actualizada.

b) Documento justificativo de estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

c) Justificante bancario del abono de la tasa por expedición del permiso municipal de conductor de auto-taxis.

2. Para la expedición por el Instituto del Taxi del permiso municipal de conducción será necesario disponer de certificado de aptitud vigente para el ejercicio de la actividad, y acreditar ser titular de una licencia municipal de auto-taxi o conductor asalariado o autónomo colaborador

Base décima.— *Legislación aplicable y recursos.*

Las convocatorias y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar de la publicación de los mencionados actos, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de la publicación. No obstante, podrán interponer los recursos que estimen procedentes.

Segundo: Establecer la realización de tres pruebas de aptitud o examen durante el año 2016.»

Sevilla a 19 de febrero de 2016.—La Jefa Adjunta de Servicio del Instituto del Taxi, Beatriz Salas Cuquerella.

6W-1340

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.— Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

— Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Sección TAG Real Alcázar, A1-25 (1201001001) adscrito al Patronato del Real Alcázar de Sevilla.
- Un puesto de Secretaria de Dirección, C2-16 (0510002001) adscrito al Servicio de Intervención Delegada de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

— Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Servicio, TAG A1-29, adscrito al Patronato del Real Alcázar de Sevilla.
- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18, adscrito a la nueva Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Segundo.— Aprobar la valoración del puesto de trabajo de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18, adscrito a la nueva Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, con la valoración del nuevo complemento específico en función de los siguientes factores:

<i>Factor</i>	<i>Subfactor</i>	<i>Puntos</i>
Responsabilidad	Toma de decisiones	47
Responsabilidad	Relaciones	12
Responsabilidad	Mando	21
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	100,72
Penosidad	Condiciones externas	4
Peligrosidad	Enfermedad	13
Incompatibilidad	Incompatibilidad	37
	Total puntos	234,72

Tercero.— Aprobar las correspondientes funciones de los nuevos puestos de trabajo que se crean.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 19 de febrero de 2016.—La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sofia Navarro Roda.

6W-1347

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2016, se encuentra expuesta al público en el Negociado del Impuesto citado del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga núm. 12, planta segunda, Edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones que consideren oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos propietarios de vehículos en cuyo permiso de circulación conste que tienen su residencia o domicilio en este término municipal.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003 en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como al Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.—El Secretario de la Agencia Tributaria de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

36W-1391

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Único.— Modificar las bases octava 10.1.1 y 10.1.2 de las bases específicas para la concesión de subvenciones dentro de la línea de subvención Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) incluyendo la siguiente norma en la base octava 10.1.2:

«En el caso de que el número de solicitudes presentadas para Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación en el río (EDMIR) que cumplan los requisitos de las Bases sea menor que el número de escuelas previstas para las mismas, se repartirán entre los proyectos presentados para Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) de carácter general que cumplan los requisitos de las Bases, repartiéndolas entre los distritos proporcionalmente, en función de los datos censales anteriormente mencionados» (Expte. 430/2015 p.s. 3).

Sevilla a 15 de febrero de 2016.—El Secretario General, P.D. la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y Recursos Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

6W-1163

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de febrero de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y prestación de otros servicios urbanísticos (expte. 697/16), se somete dicho acuerdo a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, (plaza del Duque, n.º 1) en horas de oficina, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios municipales, «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El texto del citado acuerdo plenario y de la referida Ordenanza fiscal están publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y han sido diligenciados con los códigos seguros de verificación (CSV) que a continuación se indican, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>:

- Texto acuerdo plenario 18 de febrero de 2016: 9JDNQACM5NXS6E6LCEGSWZKPC.
- Texto Ordenanza fiscal: 4Q3YPAAN4JE99P9RYJ3AJ56RA.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcalá de Guadaíra a 22 de febrero de 2016.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6F-1385

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de febrero de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Expte. 42/16), se somete dicho acuerdo a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, (plaza del Duque, n.º 1) en horas de oficina, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios municipales, «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El texto del citado acuerdo plenario y de la referida Ordenanza fiscal están publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y han sido diligenciados con los códigos seguros de verificación (CSV) que a continuación se indican, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>:

- Texto acuerdo Pleno 18-02-2016: 5W5LF2XF65H6RF6K6RYS4L4SC.
- Texto Ordenanza: 7RRHETADK LXZS94MQG9SD9R6Q.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcalá de Guadaíra a 22 de febrero de 2016.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6F-1387

BURGUILLOS

Don Valentín López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de ingresos

	<i>Títulos de los capítulos</i>	<i>Importes</i>
	<i>A. Operaciones corrientes</i>	4.694.718,92
1	Impuestos directos	2.159.399,26
2	Impuestos indirectos	20.714,45
3	Tasas y otros ingresos	593.654,09
4	Transferencias corrientes	1.878.891,00
5	Ingresos patrimoniales	42.060,12
	<i>B. Operaciones capital</i>	8.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	8.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	4.702.719,92

Estado de gastos

	<i>Títulos de los capítulos</i>	<i>Importes</i>
	<i>A. Operaciones corrientes</i>	3.964.311,81
1	Gastos de personal	2.506.375,79
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.205.749,00
3	Gastos financieros	204.320,00
4	Transferencias corrientes	47.867,02
	<i>B. Operaciones de capital</i>	323.000,00
6	Inversiones reales	170.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	8.000,00
9	Pasivos financieros	145.000,00
	Total gastos	4.287.311,81

1. Personal funcionario:

<i>Número</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Plaza</i>
6	C1	Administración Especial	Policía Local
1	C1	Administración Especial	Aux. Policía Local
1	C1	Funcionario Eventual	Coordinador General de obras y servicios
1	A1	Cuerpo Nacional	Secretario
1	A1	Administración General	Técnico Administración General
3	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
1	A1	Cuerpo Nacional	Interventor
1	A1	Administración General	Tesorero
1	A2	Administración Especial	Técnico Intervención-Tesorería

2. Personal sujeto al Régimen laboral:

<i>Número</i>	<i>Categoría</i>	<i>Área</i>
1	Guardas	Seguridad
1	Arquitecto Técnico	Urbanismo
1	Coordinador de Seguridad	Urbanismo
1	Administrativos	Urbanismo
1	Auxiliar Administrativo	Urbanismo
1	Conductor Camión	Urbanismo
2	Oficial 1ª Maquinista	Urbanismo
1	Oficial 2ª Maquinista	Urbanismo
1	Peón maquinista Almacén	Urbanismo
1	Encargado jardinería	Vías Públicas

Número	Categoría	Área
1	Oficial 2ª jardinería	Vías Públicas
3	Oficial 1ª Albañil	Vías Públicas
1	Oficial 2ª Albañil	Vías Públicas
2	Peones Albañil	Vías Públicas
1	Administrativos	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua.
1	Auxiliar Administrativo	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua.
2	Oficial 2ª fontanero	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua.
7	Oficial 2ª limpieza	Limpieza viaria
2	Oficial 2ª Electricista	Alumbrado público
1	Peón Electricista	Alumbrado público
1	Peón portero	Medio Natural (Tiempo determinado)
1	Educadora-Psicóloga	Servicios Sociales
1	Trabajadora social	Servicios Sociales
1	Aux. Administrativo	Servicios Sociales
1	Monitor	Promoción Sociales
2	Aux. Ayuda a Domicilio	Asistencia a personas dependientes
6	Aux. Ayuda a Domicilio	Asistencia a personas dependientes (tiempo determinado)
1	Conductores Ambulancia	Sanidad (Tiempo determinado)
1	Técnico especialista en Jardín Infancia (Directora)	Enseñanza
6	Técnico especialista en Jardín Infancia	Enseñanza
1	Auxiliar Cuidadora	Enseñanza
1	Encargada limpieza	Enseñanza
4	Oficial 2ª limpieza	Enseñanza
1	ADJ	Juventud-Enseñanza
1	Auxiliar Bibliotecaria	Biblioteca y archivos
1	ADC	Cultura
3	Monitores Deportes	Deportes
2	Auxiliar Administrativo	Administración Generales
1	Relaciones Laborales	Administración Generales
1	Peón Reparto-Notificador	Administración Generales
1	Encargada limpieza	Administración Generales
2	Oficial 2ª limpieza	Administración Generales
1	Ordenanza	Participación Ciudadana
1	Peón Ordenanza	Participación Ciudadana
1	Administrativo	Gestión tributaria
1	Técnico Catastral	Gestión tributaria
1	Auxiliar Administrativo	Gestión tributaria
1	Administrativos	Gestión Deuda y Tesorería
1	Técnico Administración	Gestión Deuda y Tesorería

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burguillos a 19 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Valentín López Fernández.

6W-1348

LOS CORRALES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 2 de modificaciones de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Primero	Gastos de Personal. Altos Cargos	4.785,10
Segundo	Gastos de bienes corrientes y servicios	23.850,00
Cuarto	Transferencias corrientes	18.764,90
Sexto	Inversiones reales	15.400,00
	Total	62.800,00

El total anterior queda financiado a través de baja de partidas que se consideran reducibles.

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Baja Partidas reducibles	62.800,00
	Total	62.800,00

Los Corrales a 9 de febrero de 2016.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

4W-1106

EL CUERVO DE SEVILLA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada por este Ilmo. Ayuntamiento, el día 22 de febrero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Cuervo de Sevilla a 23 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Cordero Ramírez.

36W-1389

HERRERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses formuladas por los Concejales del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en los términos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009, tras la modificación del correspondiente modelo acordada en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Las declaraciones tienen carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quienes las suscriben a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Registro de Intereses
Elecciones: 24 de mayo de 2015
Mandato: 2015/2019
Registro núm. 1

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión ___
Cese ___
Variaciones X
Declaración anual ___

<i>Apellidos</i> Muriel Jiménez	<i>Nombre</i> Jorge
<i>N.I.F.</i> 79.194.608-L	<i>Domicilio particular; (calle, número, localidad y código postal)</i> Calle Luisa Capetillo, 32 41567- Herrera (Sevilla)
<i>Partido Judicial</i> Osuna	<i>Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Concurrencia a las elecciones y municipio.</i> Partido Popular
<i>Cargo en el Ayuntamiento</i> Concejal	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad. Y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 10 de diciembre de 2015.—El Secretario/a General, Jorge Muriel Jiménez.

1. Declaración de actividades.

I.1. Cargos Públicos		
<i>Entidad u Organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Alcalde	13.06.2015

1.2. Actividades Públicas: Ejercicio de la Función Pública y Otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>

1.3. Actividades en Entes Públicos y Empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, Organismo o Empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.	
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas	

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejales o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad		
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		

1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)	
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.

2. Declaración de bienes e intereses

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) separación de bienes (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (especifique municipio y provincia)	Valor catastral o de mercado (***)
P	V	Herrera (Sevilla)	77.656,31 €
P	L	Herrera (Sevilla)	60.155,70 €
(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.			
(***) Valor catastral de mercado.			

2.2. Saldo Total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 2.500,00 €.
--

2.3. Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (en euros)
3.000 Títulos Banco Santander	15.486,00 €
Plan Pensiones Unicor Vida Compañía de Seguros	6.125,26 €

2.4. Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	
Entidad	Valor (en euros)
Audi A4	9.500,00 €
(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)	

2.5. Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
Descripción	Valor (en euros)
Caixa Segur	200.000,00 €

2.6. Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)
Hipoteca Abierta	118.540,00 €
Hipoteca Caixa	83.595,00 €
Préstamo Unicaja	2.223,00 €
Préstamo Bankinter	9.200,00 €

2.7. Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades
--

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	42.391,35 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 10 de diciembre de 2015.

Fdo.: Jorge Muriel Jiménez.

Registro núm. 2

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS
DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión ___
Cese ___
Variaciones X
Declaración anual ___

<i>Apellidos</i> Solís Benjumea		<i>Nombre</i> M ^a . Isabel	
<i>N.I.F.</i> 34.020.581-Q		<i>Domicilio particular, (calle, número, localidad y código postal)</i> Calle Teniente Ariza, 7 – 2.º D 41567- Herrera (Sevilla)	
<i>Partido Judicial</i> Osuna		<i>Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Concurrencia a las elecciones y municipio.</i> Partido Popular	
<i>Cargo en el Ayuntamiento</i> Concejal			

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera, a 11 de diciembre de 2015.—La Secretaria General, M.^a Isabel Solís Benjumea.

1. Declaración de actividades.

1.1. Cargos públicos		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2. Actividades públicas: Ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u Organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>

1.3. Actividades en Entes Públicos y Empresas con Participación Pública Mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.	
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas	

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				

<i>Cargo o actividad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.		
<i>Cargo o actividad</i>	<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad		
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)		
<i>Descripción</i>	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.	

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
<i>Clave (*)</i>	<i>Tipo (**)</i>	<i>Situación (especifique municipio y provincia)</i>	<i>Valor catastral o de mercado (***)</i>
P	V	Herrera (Sevilla)	61.320,48 €
P	V	Benalmádena (Málaga)	38.295,18 €
M	V	Herrera (Sevilla)	30.660,24 €
P	R	Herrera (Sevilla)	6.384,18 €
P	L	Herrera (Sevilla)	88.448,81 €
P	O	Herrera (Sevilla)	35.164,71 €
P	R	Herrera (Sevilla)	165.000,00 €

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.
(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 5.820,14 €.

2.3. Acciones y Participaciones en capital de Sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
<i>Entidad</i>	<i>Valor (en euros)</i>
Abonos José Ramón Jiménez, S.L.	96.024,08 €
Giménez Solís Limitada	206.000,00 €

2.4 Automóviles, Embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	Valor (en euros)
Mercedes Benz S 500	6.520,00 €
Audi Allroad	8.700,00 €
(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)	

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
Descripción	Valor (en euros)

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)
BBVA Préstamo Hipotecario	12.721,10 €
Banco Popular Hipotecario	123.398,53 €
Caixa Bank	51.128,28 €

2.7 Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	26.652,27 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	55.284,18 €

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 11 de diciembre de 2015

Fdo.: M.^a Isabel Solís Benjumea.

Registro núm. 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión

Cese

Variaciones X

Declaración anual

Apellidos Ruiz - Canela Gálvez		Nombre M. ^a Paz
N.I.F. 28.076.640-K	Domicilio Particular, (Calle, número, localidad y código postal) Calle Álamos, 32 - Bj 41567- Herrera (Sevilla)	
Partido Judicial Osuna	Partido, Federación, Coalición o Agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio. Partido Popular	
Cargo en el Ayuntamiento Concejal		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 11 de diciembre de 2015.—La Secretaria General, M.^a Paz Ruiz – Canela Gálvez.

1. Declaración de actividades

1.1. Cargos públicos		
Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: ejercicio de la función pública y otras		
Entidad u organismo	Actividad desempeñada/ situación	Fecha de inicio

1.3 Actividades en entes Públicos y Empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.

<i>Entidad, Organismo o Empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.

Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.

<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____.

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.

Actividad

1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.

<i>Profesión</i>	<i>Causa</i>

1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>

1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.

<i>Cargo o actividad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>

1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.

<i>Cargo o actividad</i>	<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>

1.7. Actividades privadas.

<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>

1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor

1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas

1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %

1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta

1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad

1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)

1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.

1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)

<i>Descripción</i>	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.
--------------------	---

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignará la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente)

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
<i>Clave (*)</i>	<i>Tipo (**)</i>	<i>Situación (Especifique Municipio y Provincia)</i>	<i>Valor catastral o de mercado (***)</i>

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.

(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 28.659,00 €.

2.3. Acciones y Participaciones en Capital de Sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
<i>Entidad</i>	<i>Valor (en euros)</i>
Unicaja. Fondos de inversión	64.615,40 €
GES Seguros	15.000,00 €

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	<i>Valor (en euros)</i>
Turismo Toyota Auris	6.000,00 €

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
<i>Descripción</i>	<i>Valor (en euros)</i>

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
<i>Descripción</i>	<i>Valor (en euros)</i>

2.7 Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	2.400,50 €
Renta.-Base imponible, parte específica	1.569,31 €
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 11 de diciembre de 2015

Fdo.: M.^a Paz Ruiz – Canela Gálvez.

Registro núm. 4

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión

Cese

Variaciones X

Declaración anual

<i>Apellidos</i> Juárez Martín	<i>Nombre</i> Francisco de Paula José
-----------------------------------	--

N.I.F. 77.540.866-T	<i>Domicilio particular; (calle, número, localidad y código postal)</i> C/ José Luis de Casso, 5 – 1º B 41005- Sevilla	
<i>Partido Judicial</i> Osuna	<i>Partido, Federación, Coalición o Agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio.</i> Partido Popular	
<i>Cargo en el Ayuntamiento</i> Concejal		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 10 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Francisco J. Juárez Martín.

1. Declaración de actividades

1.1 Cargos Públicos		
<i>Entidad u Organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: Ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>

1.3 Actividades en Entes Públicos y empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.	
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas	

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad	1% de participación como socio capitalista de la empresa familiar: Agrícola Juárez Martín, S.C., con C.I.F. núm. J-41820358. Sin retribución salarial.	
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)		
<i>Descripción</i>	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.	

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignará la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
<i>Clave (*)</i>	<i>Tipo (**)</i>	<i>Situación (Especifique municipio y provincia)</i>	<i>Valor catastral o de mercado (***)</i>
P	V	Sevilla	59.303,50 €
M	V	Herrera (Sevilla)	85.000,00 €
M	R	Herrera (Sevilla)	238.000,00 €

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.
(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 8.500,00 €.

2.3 Acciones y Participaciones en capital de Sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
<i>Entidad</i>	<i>Valor (en euros)</i>

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	<i>Valor (en euros)</i>

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
Descripción	Valor (en euros)

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)
Préstamo Hipotecario Vivienda	203.000,00 €
Póliza de crédito	25.000,00 €

2.7 Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	29.341,09 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 10 de diciembre de 2015

Fdo.: Francisco J. Juárez Martín.

Registro núm. 5

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión __

Cese __

Variaciones X

Declaración anual __

Apellidos Mateos Gálvez	Nombre Antonio José
N.I.F. 46.140.552-E	Domicilio particular, (calle, número, localidad y código postal) Ctra. Estepa, 24 41567- Herrera (Sevilla)
Partido Judicial Osuna	Partido, Federación, Coalición o Agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio. Partido Popular
Cargo en el Ayuntamiento Concejal	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 10 de diciembre de 2015.—El Secretario/a General, Antonio J. Mateos Gálvez.

1. Declaración de actividades

1.1 Cargos públicos		
Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: Ejercicio de la función pública y otras		
Entidad u organismo	Actividad desempeñada/ situación	Fecha de inicio

1.3 actividades en entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
Entidad, organismo o empresa	Cargo	Fecha de nombramiento
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad		
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)		
<i>Descripción</i>	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.	

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1 Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (Especifique municipio y provincia)	Valor catastral o de mercado (***)
M	V	Barcelona	600.000,00 €
M	V	Herrera (Sevilla)	143.677,48 €
M	V y L	Herrera (Sevilla) *En construcción	16.794,00 €

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.
(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 766,68 €.

2.3 Acciones y Participaciones en Capital de Sociedades, Títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (en euros)

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	Valor (en euros)

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
Descripción	Valor (en euros)

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)
Hipoteca	73.539,86 €

2.7 Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	17.035,71 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 10 de diciembre de 2015

Fdo.: Antonio J. Mateos Gálvez.

Registro núm. 6

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión __

Cese __

Variaciones X

Declaración anual __

Apellidos García Echevarría	Nombre Concepción María
N.I.F. 34.024.269-R	Domicilio particular, (calle, número, localidad y código postal) Calle Velázquez, 9 41567- Herrera (Sevilla)
Partido Judicial Osuna	Partido, Federación, Coalición o agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio. Partido Popular
Cargo en el Ayuntamiento Concejal	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 10 de diciembre de 2015.—La Secretario/a General, Concepción M.ª García Echevarría.

1. Declaración de actividades

1.1 Cargos públicos		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: Ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>

1.3 Actividades en Entes Públicos y Empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.I.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.	
<i>Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas</i>	

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____.

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		

1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad		
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)		
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.	

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignará la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (Especifique Municipio y provincia)	Valor Catastral o de mercado(***)
P	V	Herrera (Sevilla)	68.479,34 €
M (50%)	V		32.550,90 €
M (50%)	V		32.550,90 €
M (2,09%)	L	Herrera (Sevilla)	7.745,48 €
M (2,09%)	L	Herrera (Sevilla)	1.074,01 €

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.
(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 12.543,07 €.

2.3 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (en euros)
Productos Garpe, S.A. (14,12 acciones)	24.300,00 €
Ganadería Hermanas García Echevarría (25%)	750,00 €

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	Valor (en euros)

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
Descripción	Valor (en euros)
General Seguros	50.000,00 €

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)
La Caixa	30.000,00 €
La Caixa	7.546,91 €

2.7 Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	32.690,32 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	30.713,22 €

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 10 de diciembre de 2015

Fdo.: Concepción M.^a García Echevarría.

Registro núm. 7

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión __

Cese __

Variaciones X

Declaración anual __

<i>Apellidos</i> Jiménez Moreno		<i>Nombre</i> Ángel Custodio
<i>N.I.F.</i> 34.017.139-R	<i>Domicilio particular; (calle, número, localidad y código postal)</i> Calle Teniente Ariza, 12 41567- Herrera (Sevilla)	
<i>Partido Judicial</i> Osuna	<i>Partido, Federación, Coalición o Agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio.</i> Partido Popular	
<i>Cargo en el Ayuntamiento</i> Concejal		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 2 de diciembre de 2015.—El Secretario/a General, Ángel Custodio Jiménez Moreno.

1. Declaración de actividades

1.1 Cargos públicos		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: Ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>

1.3 Actividades en Entes Públicos y Empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.	
<i>Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas</i>	

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad	Autónomo	
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)		
<i>Descripción</i>	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.	

2. Declaración de bienes e intereses

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) _____ (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
<i>Clave (*)</i>	<i>Tipo (**)</i>	<i>Situación (Especifique municipio y provincia)</i>	<i>Valor catastral o de mercado (***)</i>
N	R	Casariche (Sevilla)	125.919,00 €
P	R	Herrera (Sevilla)	33.000,00 €
P	O	Herrera (Sevilla)	75.000,00 €
N	R	Estepa (Sevilla)	22.000,00 €

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.

(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 28.843,19 €.

2.3 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (en euros)
Agrícola El Ciprés, S.C.P. (25,50%)	918,00 €
Inversiones y valores mobiliarios	8.300,00 €

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €

Valor (en euros)

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €

Descripción	Valor (en euros)

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)

Descripción	Valor (en euros)

2.7 Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	-16.361,94 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 9 de diciembre de 2015

Fdo.: Ángel Custodio Jiménez Moreno.

Registro núm. 8

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión

Cese

Variaciones

Declaración anual

Apellidos Álvarez Gómez	Nombre Manuel
N.I.F. 47.507.476-X	Domicilio particular; (calle, número, localidad y código postal) Calle Nueva, 6 41567- Herrera (Sevilla)
Partido Judicial Osuna	Partido, Federación, Coalición o Agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio. P.S.O.E.
Cargo en el Ayuntamiento Concejal	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 11 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Manuel Álvarez Gómez.

1. Declaración de actividades

1.1 Cargos públicos		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: Ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>

1.3 Actividades en entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.	
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas	

1.5. Cargos en Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		

1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad	Autónomo
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)	Empresa privada (trabajador)
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.	
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)	
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignará la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) _____ (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (Especifique Municipio y provincia)	Valor Catastral o de mercado (***)
(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.			
(***) Valor catastral de mercado.			

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 18.000,00 €.

2.3 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (en euros)
Agrícola Álvarez Gómez, S.C. (50%)	150,00 €

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	Valor (en euros)

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
Descripción	Valor (en euros)

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)

2.7 Declaraciones renta, patrimonio, sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	14.209,20 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	863,26 €

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 11 de diciembre de 2015

Fdo.: Manuel Álvarez Gómez.

Registro núm. 9

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS
DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión ___
Cese ___
Variaciones X
Declaración anual ___

<i>Apellidos</i> Herrera Hans		<i>Nombre</i> M. ^a Valle
<i>N.I.F.</i> 28.698.572-T	<i>Domicilio Particular; (calle, número, localidad y código postal)</i> Ctra. Estepa, 21 41567- Herrera (Sevilla)	
<i>Partido Judicial</i> Osuna	<i>Partido, Federación, Coalición o Agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio.</i> P.S.O.E.	
<i>Cargo en el Ayuntamiento</i> Concejal		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad. y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 10 de diciembre de 2015.—La Secretaria General, M.^a Valle Herrera Hans.

1. Declaración de actividades.

1.1 Cargos públicos		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>
Junta de Andalucía (Consejería de Educación)	Maestra de Primaria	1991

1.3 Actividades en entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.	
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas	

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____.

1.6.Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				

<i>Cargo o actividad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.		
<i>Cargo o actividad</i>	<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad		
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogos, etc.)		
<i>Descripción</i>	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.	

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
<i>Clave (*)</i>	<i>Tipo (**)</i>	<i>Situación (Especifique municipio y provincia)</i>	<i>Valor catastral o de mercado(***)</i>
P	V	Torre del Mar (Málaga)	99.022,75 €
P	R	Herrera (Sevilla)	5.363,84 €
P	L	Herrera (Sevilla)	21.334,84 €
P	O	Herrera (Sevilla)	24.016,35 €
P	O	Herrera (Sevilla)	29.321,12 €
P	V	Herrera (Sevilla)	72.031,00 €
P	V	Herrera (Sevilla)	139.063,60 €

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.
(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 12.176,29 €.

2.3 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
<i>Entidad</i>	<i>Valor (en euros)</i>

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	<i>Valor (en euros)</i>
Volvo XC 60	20.000,00 €
(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)	

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
<i>Descripción</i>	<i>Valor (en euros)</i>

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
<i>Descripción</i>	<i>Valor (en euros)</i>
Préstamo Personal	50.000,00 €
Hipoteca	70.000,00 €

2.7 Declaraciones renta, patrimonio, sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	30.867,40 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados
En Herrera a 10 de diciembre de 2015
Fdo.: M.^a Valle Herrera Hans.

Registro núm. 10

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS
DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión
Cese
Variaciones X
Declaración anual

<i>Apellidos</i> Muriel Cabello	<i>Nombre</i> Domingo
<i>N.I.F.</i> 52.568.479-R	<i>Domicilio particular; (calle, número, localidad y código postal)</i> Calle Cristóbal Colón, 23 41567- Herrera (Sevilla)
<i>Partido Judicial</i> Osuna	<i>Partido, Federación, Coalición o Agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio.</i> P.S.O.E.
<i>Cargo en el Ayuntamiento</i> Concejal	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 11 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Domingo Muriel Cabello.

1. Declaración de actividades

1.1 Cargos públicos		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>
Junta de Andalucía	Maestro	2002

1.3 Actividades en entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad		
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)		

Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.
-------------	---

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (Especifique municipio y provincia)	Valor catastral o de mercado (***)
P	V	Herrera (Sevilla)	89.450,52 €
P	O	Herrera (Sevilla)	15.986,86 €

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.
(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 16.000,00 €.

2.3 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (en euros)

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	
	Valor (en euros)
Opel Zafira Tourer	21.000,00 €

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
Descripción	Valor (en euros)

2.6 Deudas (Créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)
Hipototeca	6.000,00 €
Crédito Personal	16.500,00 €

2.7 Declaraciones renta, patrimonio, sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	30.396,29 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados En Herrera a 11 de diciembre de 2015 Fdo.: Domingo Muriel Cabello.
--

Registro núm. 11

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS
DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión ___
Cese ___
Variaciones X
Declaración anual ___

<i>Apellidos</i> Rivodigo Llamas		<i>Nombre</i> Rosa María
<i>N.I.F.</i> 14.639.502-W	<i>Domicilio particular, (calle, número, localidad y código postal)</i> Calle Ganivet, 3 - F 41567- Herrera (Sevilla)	
<i>Partido Judicial</i> Osuna	<i>Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Concurrencia a las elecciones y municipio.</i> P.S.O.E.	
<i>Cargo en el Ayuntamiento</i> Concejal		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad. Y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí

En Herrera, a 11 de diciembre de 2015.—La Secretaria General, Rosa M^a. Rivodigo Llamas.

1. Declaración de actividades

1.1 Cargos públicos		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: Ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>

1.3 Actividades en entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas

1.5. Cargos en entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____.

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad		
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)		
<i>Descripción</i>	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.	

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
<i>Clave (*)</i>	<i>Tipo (**)</i>	<i>Situación (Especifique municipio y provincia)</i>	<i>Valor catastral o de mercado (***)</i>
P	V	Herrera (Sevilla)	106.996,53 €

(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.
(***) Valor catastral de mercado.

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 10.480,39 €.

2.3 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
<i>Entidad</i>	<i>Valor (en euros)</i>

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	<i>Valor (en euros)</i>

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
<i>Descripción</i>	<i>Valor (en euros)</i>

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)

2.7 Declaraciones renta, patrimonio, sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	***
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera, a 11 de diciembre de 2015

Fdo.: Rosa M.ª Rivodigo Llamas.

*** No realiza declaración de la renta, por no estar obligada, conforme a la legislación vigente en materia tributaria
Registro núm. 12

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS
DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión

Cese

Variaciones X

Declaración anual

Apellidos Medina Gálvez	Nombre José Manuel
N.I.F. 25.339.711-J	Domicilio particular; (calle, número, localidad y código postal) Calle Gütenberg, 19 41567- Herrera (Sevilla)
Partido Judicial Osuna	Partido, Federación, Coalición o Agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio. P.S.O.E.
Cargo en el Ayuntamiento Concejal	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad, y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 11 de diciembre de 2015.—El Secretario General, José Manuel Medina Gálvez.

1. Declaración de actividades.

1.1 Cargos públicos		
Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: ejercicio de la función pública y otras		
Entidad u organismo	Actividad desempeñada/ situación	Fecha de inicio
Junta de Andalucía	Profesor Enseñanza Secundaria	Junio - 2006

1.3 Actividades en entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.

Entidad, organismo o empresa	Cargo	Fecha de nombramiento
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.

Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas

1.5. Cargos En Entidades de crédito o aseguradoras.			
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone/ elige

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.				
<i>Actividad</i>				
1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.				
<i>Profesión</i>		<i>Causa</i>		
1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.				
<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>
1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>	
1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.				
<i>Cargo o actividad</i>		<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>	

1.7. Actividades privadas.		
<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>
1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas		
1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %		
1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta		
1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad		
1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)		
1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.		
1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En Los Apartados Anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)		
<i>Descripción</i>	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.	

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
<i>Clave (*)</i>	<i>Tipo (**)</i>	<i>Situación (Especifique municipio y provincia)</i>	<i>Valor catastral o de mercado (***)</i>
P	V	Herrera (Sevilla)	96.641,24 €
(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.			
(***) Valor catastral de mercado.			

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 26.854,79 €.

2.3 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)

<i>Entidad</i>	<i>Valor (en euros)</i>

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	<i>Valor (en euros)</i>

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	<i>Valor (en euros)</i>
<i>Descripción</i>	

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	<i>Valor (en euros)</i>
<i>Descripción</i>	
Préstamo Hipotecario	87.401,34 €

2.7 Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	28.167,82 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados

En Herrera a 11 de diciembre de 2015.

Fdo.: José Manuel Medina Gálvez.

Registro núm. 13

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CONCEJALES Y CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

Toma de posesión ___

Cese ___

Variaciones X

Declaración anual ___

<i>Apellidos</i> García Montero	<i>Nombre</i> Agustín
<i>N.I.F.</i> 28.671.835-N	<i>Domicilio particular; (calle, número, localidad y código postal)</i> Calle Álvarez Quintero, 15 41567- Herrera (Sevilla)
<i>Partido Judicial</i> Osuna	<i>Partido, Federación, Coalición o agrupación de concurrencia a las elecciones y municipio.</i> Izquierda Unida – Convocatoria por Andalucía
<i>Cargo en el Ayuntamiento</i> Concejal	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades, bienes e intereses, existentes en la actualidad. Y declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos que se consignan en la presente.

Este documento tiene carácter público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.h) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 11.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quien suscribe a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. Ante mí.

En Herrera a 26 de enero de 2016.—El Secretario General, Agustín García Montero.

1. Declaración de actividades.

1.1 Cargos públicos		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Cargo desempeñado</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Ayuntamiento de Herrera	Concejal	13.06.2015

1.2 Actividades públicas: Ejercicio de la función pública y otras		
<i>Entidad u organismo</i>	<i>Actividad desempeñada/ situación</i>	<i>Fecha de inicio</i>

1.3 Actividades en entes Públicos y Empresas con participación pública mayoritaria por las que se perciban dietas y gastos de desplazamiento.		
<i>Entidad, organismo o empresa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>
Sociedad Herrereña de la Vivienda, S.L.	Consejero	22.06.2015
Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Consejero	22.06.2015

1.4. Condición de Pensionista de Derechos Pasivos o de cualquier de Régimen de Seguridad Social Público y Obligatorio.	
Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas	

1.5. Cargos en entidades de crédito o aseguradoras.			
<i>Entidad / Sociedad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha de nombramiento</i>	<i>Entidad que lo propone/ elige</i>

Recibe remuneraciones con carácter fijo y periódico de las siguientes entidades públicas _____

1.6. Actividades que pueden ser causa de incompatibilidad con la condición de Concejal o cargo.

Actividad

1.6.1 Ejercicio profesional como Abogado o Procurador que implique la condición o representación de partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.

<i>Profesión</i>	<i>Causa</i>

1.6.2 Actividad como contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

<i>Objeto</i>	<i>Duración</i>	<i>Precio</i>	<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Parentesco</i>

1.6.3. Prestación de servicios como Director general o asimilados de cajas de Ahorros provinciales y locales que actúen en el término municipal de la misma y naturaleza del servicio que presta.

<i>Cargo o actividad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Remuneración</i>

1.6.4. Dirección de servicios o desempeño de puestos de funcionario o restante personal en activo de este Ayuntamiento o de entidades y establecimientos dependientes de él.

<i>Cargo o actividad</i>	<i>Organismo</i>	<i>Remuneración</i>

1.7. Actividades privadas.

<i>Actividad</i>	<i>Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio</i>	<i>Empresa en la que trabaja/ Autónomo</i>

1.7.1. Gestión, defensa, dirección o asesoramiento ante el sector público o en su favor

1.7.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato que se pague con fondos públicos/ Puestos en dichas empresas contratistas

1.7.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedad con contratos públicos ____ %

1.7.4. Prestación de servicio en entidades de crédito o aseguradoras. Indíquese la misma y la naturaleza del servicio que presta

1.7.5. Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores, incluida la de administración del patrimonio personal y familiar. Especifíquese en qué consiste la actividad

1.7.6. Ejercicio de actividad por cuenta ajena, tampoco comprendida en los apartados anteriores (describir)

1.7.7. Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.

1.8. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos no comprendidos En los apartados anteriores (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)	
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamientos y otros.

2. Declaración de bienes e intereses.

(Con carácter general se consignara la valoración que resulte de acuerdo con las normas del impuesto sobre patrimonio, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien correspondiente

El régimen matrimonial es de (en su caso) Gananciales (50%) (deberá especificar el porcentaje).

2.1. Bienes inmuebles urbanos y rústicos			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (Especifique municipio y provincia)	Valor catastral o de mercado (***)
P	V	Herrera (Sevilla)	83.935,93 €
(*) Se utilizarán las siguientes: P: pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo inmuebles se utilizarán las siguientes claves: V: viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.			
(***) Valor catastral de mercado.			

2.2. Saldo total de cuentas bancarias (a la fecha de declaración): 1.508,20 €.

2.3 Acciones y Participaciones en Capital de Sociedades, Títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (en euros)
Aorre Solar, S.L. (50%)	50.484,00 €
EMESA Fotovoltaica, S.L. (20%)	3.010,00 €

2.4 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 €	Valor (en euros)
(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además la marca y el modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Hacienda para la gestión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e impuestos sobre determinados medios de transporte)	

2.5 Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €	
Descripción	Valor (en euros)

2.6 Deudas (créditos, préstamos, etc...)	
Descripción	Valor (en euros)

2.7 Declaraciones Renta, Patrimonio, Sociedades

1. Información de las liquidaciones (declaración de Renta ejercicio: 2014) de los impuestos de:

Renta.-Base imponible, parte general	2.356,80 €
Renta.-Base imponible, parte específica	
Patrimonio.-Base imponible	
Sociedades.-Base imponible	-17.436,25 €

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos consignados
En Herrera a 26 de enero de 2016.
Fdo.: Agustín García Montero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 1 de febrero de 2016.—La Secretaria General, M.ª Carmen Molina Cantero.

36W-1108

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2015, en el punto 5.º, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 267 de 17 de noviembre de 2015, así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (El Correo de Andalucía de fecha 24 de noviembre de 2015), concediendo un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para que los interesados pudieran examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estimasen pertinentes.

Que durante el período de exposición pública, se presentaron alegaciones que fueron resueltas por el Ayuntamiento Pleno, en el punto 7.º de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2016, acordando la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, procediendo a la publicación del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
ORDENANZA REGULADORA NÚMERO VI

Artículo 1.º *Normativa aplicable.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda regular la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, aprobar la modificación contenida en la misma.

2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este Municipio:

- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, dentro del término municipal, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Artículo 3.º *Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4.º *Exenciones.*

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5.º *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6.º Base imponible.

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7.º Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 2,34 por 100.

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen,

Artículo 8.º Bonificaciones y deducción del impuesto.

Se establecen bonificaciones a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

A tal efecto los interesados, con anterioridad al devengo del impuesto deberán presentar solicitud ante la Administración municipal, adjuntando la documentación en que funde su pretensión de gozar de la bonificación en la cuota del impuesto, en la cual unirá una memoria explicativa de aquellas circunstancias sociales, económicas, culturales, de fomento de empleo, históricas, etc.

Para poder disfrutar de la bonificación deberá adjuntarse a la autoliquidación del impuesto el documento acreditativo de la concesión de la declaración de interés o utilidad municipal.

Bonificación en las que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas.

La bonificación en la cuota del impuesto será del 50 por cien, con carácter general.

La bonificación en la cuota del impuesto en las que concurren circunstancias sociales será del 95 por cien.

Tratándose de obras ejecutadas por otras Administraciones sobre bienes patrimoniales municipales inscritos en el inventario municipal siempre que concurren dichas circunstancias, la bonificación de la cuota será del 95 por cien.

1. Bonificaciones en las que concurren circunstancias de fomento de empleo.

La bonificación en la cuota del impuesto en relación a la creación de puestos de trabajos, excluidos directivos, será la siguiente:

- Creación de 3 a 5 puestos de trabajos20% sobre la cuota.
- Creación de 6 a 10 puestos de trabajos40% sobre la cuota.
- Creación de 11 a 20 puestos de trabajos80% sobre la cuota.
- Creación de más de 20 puestos de trabajos.....95% sobre la cuota.

Procedimiento:

- a) Se deberá presentar declaración responsable del número de puestos de trabajo objeto de creación como anexo a la Memoria.
- b) El sujeto pasivo del impuesto ha de ser titular de la actividad económica que se desarrolle sobre el inmueble objeto de construcción, instalación u obras, siendo imprescindible que se encuentre al corriente en el pago de todos los tributos locales y en las cuotas correspondientes de la Seguridad Social.
- c) Los nuevos puestos de trabajo con contrato indefinido, deberá suponer un crecimiento de empleo en la magnitud correspondiente en los centros de trabajo radicados en el municipio de Mairena del Alcor. Los contratos indefinidos a considerar habrán de serlo a jornada completa y mantenerse junto con el promedio de la plantilla de trabajadores de la empresa al menos durante un periodo de dos años, contados a partir del inicio de las obras/actividad, y que habrá de coincidir con el inicio de la contratación. La actividad ha de iniciarse en el plazo de cuatro meses desde la finalización de las obras.
- d) Habrá que justificarse previamente la condición de desempleados en los seis meses anteriores a su contratación y la inexistencia de relación laboral con la empresa contratante durante los doce meses anteriores a la fecha de contratación.

Finalizado el plazo de ejecución contenido en la memoria y transcurrido dos años desde el inicio de la actividad, en su caso, se deberá presentar la justificación documental. Sino presenta la mencionada justificación se procederá a practicar la liquidación complementaria por la cantidad bonificada más los intereses de demora correspondiente.

2. Se establece una bonificación del 10 por cien a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.

3. Se establece una bonificación del 10 por cien a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

4. Se establece una bonificación del 10 por cien a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

5. Se establece una bonificación del 95 por cien a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

6. Se establece una bonificación del 50 por cien a favor de las construcciones, instalaciones u obras para rehabilitación de viviendas incluidas en los Programas de Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía.

Artículo 9.º *Devengo.*

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10.º *Gestión.*

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado o concedido la licencia o no habiéndose presentado la comunicación previa, se inicie la correspondiente construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, mediante autoliquidación del interesado, determinándose la base imponible

- a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
- b) En defecto de lo anterior, o si el importe resultante fuera inferior a los módulos del anexo de la presente Ordenanza, la base imponible de esta liquidación provisional se determinará con arreglo a los citados módulos de valoración. En los casos en que el tipo de obra no esté contemplado en el anexo de la presente ordenanza se acudirá a las cuantías recogidas en el Banco de Precios de la Junta de Andalucía.

2. El pago de la liquidación provisional/autoliquidación será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminada las construcciones, instalaciones y obras.

3. Cuando se modifique el proyecto de construcción, instalación u obra, una vez aceptada la modificación por el Ayuntamiento los sujetos pasivos deberán presentar una autoliquidación complementaria, por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

4. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

5. Para la comprobación del coste real y efectivo de la obra, el interesado estará obligado a aportar en el plazo de un mes desde la terminación de las obras, la documentación que refleje este coste real y efectivo de la misma tales como las facturas o certificaciones de obra, liquidación final de obra visada, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva, la póliza del seguro decenal de daños en su caso o cualquier otra que la administración pueda considerar oportuna para la determinación del coste real de la construcción, instalación u obra.

6. Cuando, una vez finalizada la construcción o instalación, no se aporte la documentación requerida en el apartado anterior o la misma fuera incompleta o insuficiente y sin perjuicio de la incoación del oportuno expediente sancionador conforme al artículo 203 de la Ley General Tributaria, el Ayuntamiento determinará el coste real y efectivo de la obra mediante estimación indirecta de la base imponible aplicando los módulos del anexo a esta ordenanza, utilizados para la liquidación provisional en la ordenanza fiscal del ejercicio económico en que se solicitó la licencia de obras. En los casos en que la Administración tenga conocimiento de la existencia de un incremento de la superficie construida sobre la autorizada, la liquidación definitiva se realizará tomando como referencia los valores de estimación indirecta de la base imponible del año en que la Administración tuviera conocimiento de dicha ampliación.

En los casos en que el tipo de obra no esté contemplado en el anexo de la presente ordenanza, el Ayuntamiento aplicará, para la comprobación del coste real de la misma, las cuantías recogidas en el Banco de Precios de la Junta de Andalucía.

7. A efectos de este artículo, se considerará finalizada la construcción, instalación u obra

- A) En el caso de obras amparadas por licencia que cuenten con proyecto técnico, a partir de la fecha del visado del certificado final de obras, suscrito por el facultativo o facultativos competentes, y a falta de este documento, desde la fecha de notificación de la licencia de ocupación o utilización. Cuando se trate de obras promovidas por las Administraciones Públicas, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras. En los casos de obras ejecutadas con licencia pero sin proyecto, se considerarán finalizadas desde que el titular de la licencia comunique al Ayuntamiento la finalización de las obras.
- B) En el caso de las obras sin licencia será admisible para determinar su fecha de terminación cualquier medio de prueba. La carga de la prueba de su terminación corresponderá al titular de las obras quien, en su caso, deberá desvirtuar las conclusiones que resulten de las comprobaciones realizadas por los servicios técnicos correspondientes. Tales obras se considerarán terminadas cuando estén ultimadas y dispuestas a servir al fin previsto, sin necesidad de ninguna actuación material posterior referida a la propia obra, salvo las posibles obras de adaptación de algunos locales.

Artículo 11.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 12.º *Revisión.*

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. *Modificaciones del Impuesto.*

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. *Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza.*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor desde su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

ANEXO

— En caso de solicitud de Licencia de Obra Mayor por Procedimiento Ordinario o de Obra Menor por Procedimiento Abreviado, se ajustará a la siguiente tabla:

Vivienda

		<i>Denominación</i>	<i>Calidad básica hasta 2 núcleos húmedos</i> euros/m ²	<i>Calidad media 3 núcleos húmedos</i> euros/m ²	<i>Calidad alta 4 ó más núcleos húmedos</i> euros/m ²
Unifamiliar	Entre medianeras	Tipología urbana	495	568,8	618,3
	Exento	Chalet	594	667,8	792
Plurifamiliar	Entre medianeras		544,5	594	643,5
		Bloque Aislado	495	544,5	643,5
	Exento	Viviendas pareadas	544,5	594	693
		Viviendas en hilera	519,3	568,8	618,3

Comercial

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>	
Local en estructura sin uso (formando parte de un edificio destinado a otros usos)	247,5	
Local terminado (formando parte de un edificio destinado a otros usos)	544,5	
Adecuación de local	297	
Edificio comercial de nueva planta	s ≤ 2.500 m ²	841,5
	s > 2.500 m ²	766,8
Supermercado e Hipermercado	s < 2.500 m ²	841,5
	s > 2.500 m ²	766,8
Mercado	s ≤ 2.500 m ²	594
	s > 2.500 m ²	568,8
Gran almacén	s ≤ 2.500 m ²	990
	s > 2.500 m ²	915,3

Sanitaria

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>	
Dispensario y botiquín	643,5	
Laboratorio	841,5	
Centro de Salud y Ambulatorio	1039,5	
Hospital	s ≤ 2.500 m ²	1162,8
Clínica	s > 2.500 m ²	1089

Aparcamientos

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>
En planta baja o semisótano	297
Una planta bajo rasante	396
Más de una planta bajo rasante	495
Edificio exclusivo de aparcamiento	396
Al aire libre cubierto y urbanizado	198

Subterránea

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>
Semisótano cualquier uso excepto aparcamiento. Se aplicará el precio del uso correspondiente por el factor 1,05, con el mínimo siguiente.	370,8
Sótano cualquier uso excepto aparcamiento. Se aplicará el precio del uso correspondiente por el factor 1,10, con el mínimo siguiente.	396

Naves industriales

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>
Sin cerrar, sin uso (porches)	148,5
De una sola planta cerrada, sin uso	247,5
Nave industrial con uso definido (2)	321,3
Adecuación de nave (a un uso definido)	73,8
Adecuación de nave (almacén de materiales de la construcción, garaje privado, aperos)	36,9

Edificios de uso público y monumental

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>
Círculo recreativo y peña popular	495
Casino cultural	742,5
Casa de baños, sauna y balneario sin alojamiento	742,5
Museo	792
Discoteca	891
Cine	940,5
Cine de más de una planta y multicines	990
Sala de fiesta y casino de juego	1113,3
Teatro	1162,8
Auditorio	1212,3
Palacio de congresos	3717
Lugar de culto	990
Tanatorios	841,5
Mausoleos	891

Oficinas

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>
Adecuación interior para oficina, de local existente	396
Formando parte de una o más plantas de un edificio destinado a otros usos	544,5
Edificios exclusivos	717,3
Edificios Oficiales y Administrativos de gran importancia	841,5

Hostelería y alojamientos

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>
Pensión y hostel	594
Hotel, apartahotel y moteles	643,5
Residencial 3ª edad	693
Cafetería	544,5
Restaurante	643,5
Camping (sólo edificaciones)	544,5

Do Docente

<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>	
Guardería y jardín de infancia	618,3	
Colegio, instituto y centro de formación profesional	667,8	
Biblioteca	667,8	
Centro Universitario	S ≤ 2.500 m ²	717,3
	S > 2.500 m ²	667,8
Centro de investigación	792	

Deportiva

	<i>Denominación</i>	<i>euros/m²</i>
Instalaciones cerradas	Vestuario y ducha	594
	Gimnasio	643,50
	Polideportivo	667,80
	Piscina cubierta entre 75 m ² y 150 m ²	693
	Piscina cubierta de más de 150 m ²	643,50
	Palacio de deportes	891
Instalaciones al aire libre	Pista de terriza	73,80
	Pista de hormigón y asfalto	99
	Pista de césped o pavimentos especiales	172,80
	Graderío cubierto	297
	Graderío descubierto	148,50
	Piscina descubierta hasta 75 m ²	247,50
	Piscina descubierta entre 75 m ² y 150 m ²	297
Piscina descubierta de más de 150 m ²	370,80	

Reforma y rehabilitación

Denominación	Factor
Obras de reforma o rehabilitación realizadas sobre edificios sin valor patrimonial relevante, con cambio de uso o tipología que incluyan demoliciones y transformaciones importantes	1,125
Reforma de edificio manteniendo el uso y conservando únicamente cimentación y estructuras	0,9
Reforma interior de edificio manteniendo el uso, los elementos estructurales y afectando a fachada	0,675
Reforma interior de edificio manteniendo el uso, los elementos estructurales y la fachada	0,585
Ampliaciones de edificio en planta o altura	0,99

Urbanización

Denominación		euros/m ²			
Urbanización completa de un terreno o polígono (Todos los servicios) Edificabilidad media en m ² /m ²					
Superficie en Ha.	1 (e ≤ 0,25)	2 (0,25 < e < 0,50)	3 (0,50 < e ≤ 1,00)	4 (1,00 < e ≤ 1,50)	5 (e > 1,50)
S ≤ 1	45	49,5	54	59,4	63,9
1 < S ≤ 3	39,6	45	49,5	54	59,4
3 < S ≤ 15	34,2	39,6	45	49,5	54
15 < S ≤ 30	29,7	34,2	39,6	45	49,5
30 < S ≤ 45	29,7	29,7	34,2	39,6	45
45 < S ≤ 100	24,3	29,7	29,7	34,2	39,6
100 < S ≤ 300	24,3	24,3	29,7	29,7	34,2
S > 300	14,4	24,3	24,3	29,7	29,7
Urbanización completa de una calle o similar (Todos los servicios)					123,3
Ajardinamiento de un terreno (Sin elementos)					73,8
Ajardinamiento de un terreno (Con elementos)					99
Tratamiento de espacios intersticiales o residuales de un conjunto					54

Denominación	euros/m ²
Demolición	36,50

- En el supuesto de solicitud de licencia de obra menor mediante procedimiento de comunicación previa, deberá ajustarse a la siguiente tabla:

Concepto	Base/euros	Parámetro
<i>Obras de edificación en fachadas y cubiertas</i>		
Picado y Enfoscado	22,15	m ²
Pintura	3,69	m ²
Colocación o sustitución de aplacados a nivel de planta baja o zócalos	30,76	m ²
Sustitución de carpinterías, persianas y cerrajerías sin modificar la dimensión de los huecos existentes 190 Unidad	184,58	m ²
Sustitución / colocación de la solería de la azotea, impermeabilización/sustitución de tejas	36,92	
<i>En el interior del inmueble:</i>		
Sustitución o colocación de solerías, alicatados, guarnecidos y falsos techos, pinturas u otros revestimientos	43,07	m ²
Sustitución de carpintería o cerrajería	147,66	Unidad
Sustitución o mejora de instalaciones de electricidad, telecomunicaciones, fontanería, desagües, gas y refrigeración.	221,49	m ²
Sustitución de aparatos sanitarios	110,75	Unidad
Reforma completa de cuartos de baños o cocinas	2461,00	Unidad

Otras actuaciones urbanísticas

<i>Estables</i>		
Acondicionamiento de espacios libres de parcela, consistentes en ajardinamiento o pavimentación	22,15	m ²
Limpieza y desbroce de terrenos y solares	7,38	m ²
<i>Provisionales</i>		
Sondeos de terrenos	36,92	Unidad

Para establecer la valoración de construcciones o partes de construcciones sin terminar se atenderá a los siguientes porcentajes de disminución del PEM que se obtenga para la edificación terminada según las tablas del anexo de la presente Ordenanza:

- Edificación en estructura 20%
- Edificación en estructura con cerramientos 30%
- Edificación en estructura con cerramientos y cubierta 40%
- Edificación en estructura con cerramientos, cubierta y tabiquería 50%

- Edificación en estructura con cerramientos, cubierta, tabiquería y fachada 60%
- Edificación en estructura con cerramientos, cubierta, tabiquería, fachada e instalaciones 80%
- Edificación en estructura con cerramientos, cubierta, tabiquería, fachada, instalaciones y revestimientos interiores 90%

En Mairena del Alcor a 23 de febrero de 2016.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

36W-1409

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto para el ejercicio de 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cuales de acuerdo con el artículo 170 del citado texto legal, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que solo podrán versar sobre las causas al efecto señaladas en el artículo 170.2 del citado texto legal, quedando elevado a definitivo el citado acuerdo si no se presentaren reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 15 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

6W-1254

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 174.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que el expediente de modificación de crédito núm. 3/2016, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con bajas por anulaciones parciales de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016, expediente de modificación de créditos, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, y sometido a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, durante 15 días hábiles, a contar a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de febrero de 2016 y núm. 27

Asimismo se pone en conocimiento, que habiendo finalizado el plazo de exposición de la modificación núm. 3/2016, no se han formulado alegaciones a la misma, en su consecuencia queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose a continuación el contenido de la modificación.

Suplementos de créditos

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria	Consignación anterior	Aumentos	Consignación actual
Servicios complementarios de educación. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Subvención a cursos de formación en idiomas FCLC	326.227.99.07	10.000 €	3.500 €	13.500 €
Servicios complementarios de educación. Becas a estudiantes grado superior FCLC.	326 480.07	15.000 €	4.500 €	19.500 €
<i>Total</i>		25.000 €	8.000 €	33.000 €

Financiación de las modificaciones por baja parcial

	Euros
433 479.00 Desarrollo empresarial. Otras subvenciones a empresas privadas, programa de incentivo a emprendedores FCLC	8.000 €
<i>Total</i>	8.000 €

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Salteras a 23 de febrero de 2016.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

36F-1393

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2016, al tratar el punto quinto del orden del día, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, cuatro de los cinco que de derecho la componen, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera: Aprobar inicialmente el plan especial del municipio de Salteras para la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente. 2016-2018.

Segunda: Exponer al público el presente acuerdo durante un plazo no inferior a un mes mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación provincial, y tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación quedan afectada por las actuaciones previstas, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

Tercera: Al no resultar afectadas las competencias de administraciones sectoriales ni compañías suministradoras de servicios básicos, si no se presentaran alegaciones en la fase de información pública podría eximirse la adopción de acuerdo de aprobación provisional. En tal caso, tras la información pública se remitirá el expediente completo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, a fin de que por el señor Delegado Provincial, se emita informe previo y preceptivo a la aprobación definitiva del documento, previsto en los artículos 31.2 C de la LOUA y artículo 13 e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Lo que se expone al público para general conocimiento haciendo constar que contra el presente acuerdo que es de mero trámite no cabe recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, sin perjuicio del derecho que ampara a todos los interesados a examinar el expediente completo y presentar alegaciones, sugerencias o justificaciones que estimen convenientes a su derecho, en el plazo común de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sin perjuicio de la publicación en la página web municipal: www.salteras.es, y en el periódico «Diario de Sevilla».

A tales efectos, el expediente se halla depositado en las dependencias de la oficina técnica del Ayuntamiento de Salteras, donde puede examinarlo de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, las alegaciones, documentos y justificaciones pueden presentarse mediante escrito dirigido al a la Junta de Gobierno Local, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en plaza de España, 1 de Salteras, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Salteras a 22 de febrero de 2016.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

36F-1394

TOCINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por esta Alcaldía se ha adoptado resolución núm. 1.237 de fecha 23 de diciembre de 2015, sobre avocación de competencia genérica delegada en la Junta de Gobierno Local, que en su parte resolutive dice:

Primero: Avocar la competencia que en materia de contratación corresponde a esta Alcaldía conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del TRLCSP, y fue delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución número 646 de fecha 15 de junio de 2015, respecto al trámite de requerimiento a los contratistas que resulten propuestos como adjudicatarios de los siguientes contratos:

- Contrato de suministro de mortero y pintura de resinas para la obra de trazado de carril bici de Tocina-Los Rosales del Plan Supera III.
- Contrato administrativo especial de colaboración para la ejecución de la obra «construcción de dos pistas de tenis en el polideportivo municipal».

Pasando esa concreta competencia a esta Alcaldía como órgano delegante que fue de la misma.

Segundo: Remitir anuncio de la presente resolución al «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 y 3 del ROF, sin perjuicio de la efectividad de la avocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Tercero: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, y notificarla a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.2 de la LRJAP y PAC, en el supuesto de que hayan expedientes pendientes de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, dado que se trataba de una delegación genérica de acuerdo con lo previsto por el artículo 43.3 ROF, en cuyo caso, se les comunicará que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tocina a 28 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

36W-12497-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es